



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 178 DE 2025

"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Caldas - Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial, las conferidas en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 962 de 2005, 1437 de 2011, 1551 de 2012, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Nacional 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades en la atención al público, garantizar la atención como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que la Secretaría de Control Interno Disciplinario, en cumplimiento de su función de *"adelantar acciones preventivas de la comisión de faltas disciplinarias y proponer programas de prevención para mitigar y evitar su materialización"*, realizó invitación al Secretario de Seguridad y Convivencia y a todo su equipo de trabajo a participar la capacitación sobre Régimen Disciplinario, la cual se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2025 a partir de las 3:00 p.m.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la ley 1952 de 2019, numeral 42, es deber de todo empleado capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Que mediante comunicación interna con radicado 2025-002624 del 10 de septiembre de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en razón a la actividad de capacitación antes mencionada, solicitó autorización para suspender la prestación del servicio de atención al público el día 16 de septiembre de 2025 a partir de las 2:45 p.m.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 178 DE 2025

Que debido a lo anteriormente expuesto, en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, no habrá atención al público el día martes 16 de septiembre de 2025 a partir de las 2:45 p.m.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Administración Municipal de Caldas - Antioquia, y como consecuencia, no se prestará este servicio el día martes 16 de septiembre de 2025 a partir de las 2:45 p.m.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen turnos laborales.

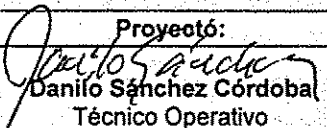
ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo y publicarlo por todos los medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

 Proyectó: Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Revisó: Astrid Fadelly Velásquez Molina Secretaria de Servicios Administrativos	 Aprobó: Marina Hincapié Ávila Secretaria General
--	---	--